



CONSORCIO DE PROP. EDIF. CATEDRAL DIAG. 74 N°1908 C/GRIGIONI  
FISCHMAN EDUARDO DANIEL Y OTS. S/ COBRO EJECUTIVO  
La Plata, 22 de Mayo de 2015. fq.

Téngase presente el nuevo domicilio legal y hágase saber mediante cédula. NOTIFIQUESE. (Art. 42 del CPCC). Cúmplase con lo ordenado por el art. 13 de la ley 10.268.

Conforme lo solicitado, a los fines de la designación de un perito martillero, líbrese planilla a la Excm. Cámara de Apelación.

Atento el tiempo transcurrido desde el dictado del auto de venta de fs. 213/215, readecúaselo en los siguientes términos.

Hágase saber en la publicación edictal la modificación de la alícuota del impuesto de sellos, el que asciende al 1,2% (art. 51 Ley 14.394).

El martillero deberá requerir de quien resulte adquirente el pago del 30% de seña, el 3% de comisión de cada parte (vendedora y compradora) con más el 10% de aportes (art. 54 ley 14.085), como asimismo la constitución- en el acto de la firma del boleto- de domicilio legal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas providencias en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del Cód. ritual.

Hágase constar en los edictos que de acuerdo con lo previsto en el art. 582 del CPCC (texto según ley 11.909), en caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar indefectiblemente en el mismo acto de la subasta el nombre de sus comitentes, y que ambos deben ratificarlo en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo.

No se acepta cesión de boleto.

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del ritual).-

Comuníquese el presente a los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios (art. 569 CPCC), si los hubiere. Explícase la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



documentación necesaria, extremo que deberá acreditarse de modo efectivo.-

Hágase saber que la subasta se realizará en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 23, conforme lo dispuesto en la Resol. 768/12 SCJBA (art. 576 CPCC).-

Librese mandamiento para verificar el estado de ocupación del bien, en cuya diligencia el encargado de la misma, deberá individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y, eventualmente, en caso de que no se presenten ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera "prima facie" como desocupado, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones.

Requírase el auxilio de la fuerza pública, a través de la seccional que corresponda, para la oportunidad de la colocación del cartel de venta; en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados y en el acto de la subasta. A esos fines librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el que se hará constar que, el personal policial interviniente deberá proceder a la inmediata detención de cualquier asistente al acto que obstaculice la libre determinación de los postores y perturbe el normal desarrollo del mismo, con comunicación al Sr. Juez Penal en turno (art. 34 inc. 5; 237; 238 y 241 inc. 2 del Código Penal).

Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastar (art. 34 inc. 5 y 323 CPCC). A tal fin librese el oficio respectivo. REGISTRESE en relación al Reg. 43/2006.

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

En 22 del mismo se libró planilla a la Exma. Cámara de Apelación.-

JUAN FRANCISCO CONSTENLA  
Escribano

Certifico que la presente fotocopia lo es de su original obrante a fs. 509 de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. EDIF. CATEDRAL DIABLO y otros s/ que tramitan por ante el Juzgado de 1era. instancia en lo civil y comercial n° 77 de esta ciudad de La Plata de agosto de 2016".

LA PLATA, 12-06-2015

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.



Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

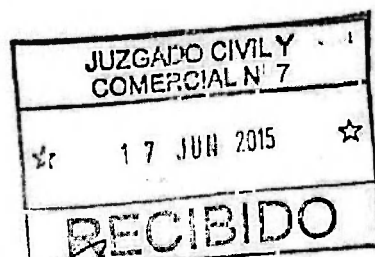
Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 12/06/15 Acta N° 2197 resultó  
desinsaculado para intervenir en la causa 12582/03  
CONSORCIO PROP.EDIF.CATEDRAL D.74 N°1908C/ GRIGIONI FI  
SCHMAN S/ COBRO EJECUTIVO- - - - -  
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE  
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : LEDAIN LILIAN GLADYS  
Titulo profesional : MARTILLERO  
Dom. Legal : 20 N°86 E/33 Y 34 - (1900 ) LA PLAT  
A- - - - -  
Tel. Legal : 425-2154



Beatriz Silvia Beretta  
Secretaria General de Comaras 1ra. y 2da.  
La Plata



ALBERTO G. LAURER  
Jefe de Sala  
Juzgado Civil y Comercial N° 7

Certifico que la precedente fotocopia lo es de su original obrante a fs. <sup>514</sup> ~~514~~  
CONSORCIO DE PROP. BDF. CATEDRAL DI'AG.  
los autos caratulados - 74 N° 1908 C/ GRIJON, FISCHMAN EDUARDO  
DANIEL & OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
que tramitan por ante el Juzgado de 1era. instancia en lo civil y comercial n°  
7 de esta ciudad. La Plata, 7 de agosto de 2018.



VALERIA MARTINA CORTES  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial n° 7 La Plata



Código de barras del trámite 519

CONSORCIO DE COPROP. EDIF. CATEDRAL DIAG.  
74 N 1908 C/ GERIGIONE FISCHMAN EDUARDO  
DANIEL y otros y Cobro ejecutivo

30 JUN 2015  
30 JUN 2015

El LILIAN GLADYS LEDAIN, compareció a Secretaría,  
quien previo juramento que  
en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de  
MARTILLO para el que fuera designado por auto de fs.  
SIS. Acreditando identidad con DNI 13323723.  
constituyendo domicilio legal en calle 20 N 06 4/33 y  
denunciando su número telefónico, firmó por ante mí, de lo que doy fé.-

TE 425 2154 6 221-5066054

LILIAN GLADYS LEDAIN  
MARTILLO Y CORREDORES PÚBLICOS  
COL. N° 6528 T° XII P° 64

Certifico que la precedente fotocopia lo es de su original obrante a fs. 519  
lo cancelados "74 N 1908 C/ GERIGIONE FISCHMAN EDUARDO  
DANIEL y otros y Cobro ejecutivo"  
que compareció por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y comercial n°  
7 de esta ciudad. La Plata, 7 de agosto de 2015.-

VALERIA MARTINA CORTES  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial n° 7 La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



712

Autos: "CONSORCIO DE PROP. EDIF. CATEDRAL DIAG. 74 N°1908  
C/GRIGIONI FISCHMAN EDUARDO DANIEL Y OTS. S/ COBRO  
EJECUTIVO" Expte -

La Plata, 15 de febrero de 2017.-fq

Siendo exacto lo expuesto en el escrito en vista, revócase por  
contrario imperio el proveido de fs. 614. (art. 238 del CPCC)

Consecuentemente, en atención a lo solicitado, y a tenor de lo  
dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires  
mediante Resolución 1950/15, readecuése el auto de venta de fs. 213/215  
quedando redactado de la manera que se establece a continuación.

**AUTOS Y VISTOS:**

**I.- Identificación del bien y modalidad de venta:** Atento lo que  
resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores  
hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en  
caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decrétase la venta en pública  
subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio de  
fs. 605/612, Matrícula 119670/7 de la ciudad de La Plata, Nomenclatura  
Catastral: CIRC. I, SECC. L, MZA. 852, PARC. 1-C, SUB-PARC. 7 ,  
Partida: 335954, con base en las dos terceras partes de la valuación fiscal  
del bien por intermedio de la martillera designada en autos LILIAN GLADYS  
LEDAIN -fs. 519- quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo  
apercibimiento de remoción.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de  
Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC  
según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y  
su anexo reglamentario.

**II. Publicidad:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se  
ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial

4



y en el diario "EL DÍA" de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

**III. Inscripción de interesados y depósito en garantía:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del infrascripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía.



sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12) SCBA).

FEDERICO MARTINEZ  
JUEZ

**IV. Lapso de duración de la subasta:** El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 23 de marzo de 2017, a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

**V. Monto de la Oferta:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).-

**VI. Comisión del martillero:**

Se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate.

**VII. Resultado del acto y rendición de gastos:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

#### **VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:**

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el 25 de abril de 2017 a las 10:00 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

#### **IX. Saldo de precio - posesión:**

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905.

**X. Postor Remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.



XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);

3º) A los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada, líbrese el mandamiento correspondiente.

4º) Previo a la publicación de los edictos correspondientes, y a los fines de poder establecer el monto de la base de subasta, deberá encontrarse actualizada la valuación fiscal del bien inmueble.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

REGISTRESE en relación al Reg. N° 43/2006

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

En....del mismo se libró oficio electrónico al Registro Judicial de Subastas Electrónicas la precedente fotocopia lo es de su original obrante a fs. 618/620

los autos caratulados "G. GIUGIONI, FISCHMAN, EDUARDO DANIEL S/Otro

que tramitan por ante el Juzgado de 1era. instancia en lo civil y con

7 de esta ciudad. La Plata, 7 de agosto de 2018

VALERIA MARTINEZ

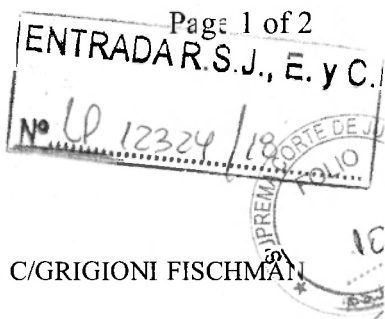
Scanned with CamScanner

ENTRADA

Hora:

- 8 AGO. 2018

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALA Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** CONSORCIO DE PROP. EDIF. CATEDRAL DIAG. 74 N°1908 C/GRIGIONI FISCHMAN EDUARDO DANIEL Y OTS. S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 103982  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 16 aug 2018  
**Firmado y Notificado por:** Marcos Guillermo Otegui. marcos.otegui@pjba.gov.ar. 16/08/2018 11:50:13 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** Marcos Guillermo Otegui. marcos.otegui@pjba.gov.ar. 16/08/2018 11:50:09 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

La Plata, 16 de Agosto de 2018

**REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS**

lcala@scba.gov.ar

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. EDIF. CATEDRAL DIAG. 74 N°1908 C/GRIGIONI FISCHMAN EDUARDO DANIEL Y OTS. S/ COBRO EJECUTIVO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de Federico Martínez, en mi carácter de Auxiliar Letrado, a los fines de comunicarle que se ha fijado nueva fecha de inicio de subasta, el día 18 de octubre de 2018 las 10:00 hs.

Asimismo, informo que el día y horario de exhibición del inmueble, serán los días 04 y 05 de octubre de 2018, de 13:00 hs. a 14:00 hs., y el labrado del acta de adjudicación el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.-

A continuación se transcribe el auto que lo ordena: " La Plata, 15 de Agosto de 2018.- Proveyendo la presentación enviada el 10/8/2018 10:34:20 a. m. por Lilian Gladys Ledain (23133277234@cma.notificaciones) - (Legajo: 6523) -fs. 717-: A los fines de llevar a cabo la venta ordenada en autos, fijase como nueva fecha de inicio de subasta, la propuesta en el escrito en proveimiento por el martillero interviniente Lilian Gladys Ledain, para el día 18 de octubre de 2018 las 10:00 hs., dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de diez días hábiles desde la fecha y hora indicada (art. 36 de la Ac. 3604/2012). Asimismo, hágase saber el día y horario de exhibición del inmueble ( los días 04 y 05 de octubre de 2018, de 13:00 hs. a 14:00 hs.-) En otro orden, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, designase nueva audiencia para el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas. Firmado: Federico Martínez - Juez".

Saludo a Ud. atentamente

**MARCOS GUILLERMO OTEGUI  
AUXILIAR LETRADO**

